

Edicto No. SG.- 1668 -2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.332-19DV, instaurado por el señor ANDRES ANTONIO RIGG CARREÑO, en contra del agente económico FRIO WORLD, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.332-19DV

RESOLUCIÓN DNP No.16 -2020DV
Panamá, 16 de Octubre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.DNP-316-19DV del 20 de diciembre de 2019, por medio de la cual se declaró en desacato al agente económico FRIO WORLD, S.A., registrado a Folio No.484112 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, y cuyo representante legal es el señor WING KING LEE CHAN.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 332-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

